

TARJETA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

¿Qué es?	La tarjeta de aparcamiento es un documento acreditativo conforme al modelo uniforme de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de la condición de personas con discapacidad y movilidad reducida para el disfrute de sus derechos especiales en la circulación de vehículos.
Quien puede utilizarla	La tarjeta de aparcamiento es personal e intransferible y la señal distintiva permite que los vehículos ocupados por su titular puedan estacionar en los aparcamiento reservados y disfrutar de lo que sobre estacionamiento y aparcamiento establezcan los ayuntamientos a favor de las personas con discapacidad.
Validez	Tiene validez en todo el territorio andaluz, en España, en otros estados miembros de la UE, y en algunos otros países europeos. Podrá ser utilizada por su titular en vehículos de su propiedad o en cualquier otro, mientras sea empleado para transportarle. La tarjeta de aparcamiento deberá colocarse en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.
Requisitos y documentos	Podrán ser titulares de la tarjeta de aparcamiento las personas con discapacidad, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúnan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener reconocido por un organismo oficial español un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. 2. Tener graves dificultades a causa de su discapacidad para utilizar transportes colectivos, circunstancia que estará reflejada en el Reconocimiento de Minusvalía 3. No estar imposibilitadas, por razón de su estado de salud u otras circunstancias, para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.
Vigencia y renovación	La tarjeta de aparcamiento se otorgará por un plazo de diez años . No obstante, cuando el reconocimiento del grado de minusvalía tenga carácter provisional, la tarjeta se concederá por el plazo de revisión que señale el certificado. Transcurrido el plazo inicial de vigencia de la tarjeta, será necesaria su renovación, para la cual se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su concesión.
Lugar de solicitud y renovación	La solicitud de nueva tarjeta y de renovación puede obtenerse en las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social y en los Centros de Valoración y Orientación. En las Oficinas de Bienestar Social e Igualdad de nuestro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en horario de atención al público: de 9 horas a 13,30 horas. También puede descargarla en el fichero adjunto, y una vez impresa y cumplimentada debe ser entregada en cualquiera de los registros de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Solicitud http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/ope/ncms/system/bodies/Personas_Discapacidad/FAQ/007/SOLI_TARJETA1.pdf
OBSERVACIONES	Las tarjetas de aparcamiento expedidas con anterioridad al 13 de febrero de 2002, carecen de validez , por lo que será necesaria su renovación